

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA MINA CHIQUILLA CHICA Y DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE FAENA MINERA EL PEÑÓN”** presentada por el señor Sergio Humberto Castro Veaz, en representación de Minera Meridian Limitada, ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante “SEA Antofagasta”) con fecha 26 de marzo de 2026, y admitida a trámite con fecha 02 de abril de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260200161, de fecha 02 de abril de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones a la DIA, (en adelante “ICSARA”) N° 202602103170 de fecha 18 de mayo de 2026.
4. La carta S/N de fecha 11 de junio de 2026, formalizada en la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con misma fecha, presentada por el señor Sergio Humberto Castro Veaz, en representación de Minera Meridian Limitada, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, “Ley N° 19.300”); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168772901>

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta S/N° de fecha 11 de junio de 2026, el señor Sergio Humberto Castro Veaz, en representación de Minera Meridian Limitada, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA MINA CHIQUILLA CHICA Y DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE FAENA MINERA EL PEÑÓN”** hasta el **30 de diciembre de 2026**.
2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución; y se encuentra amparada en lo establecido por el artículo 19 de la Ley N°19.300.
3. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indican que *“El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder a las solicitudes que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.”*
4. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Que, conforme al cronograma de trabajo presentado en carta individualizada en Vistos N°4, se requiere un mayor plazo para ejecutar actividades técnicas necesarias para dar adecuada respuesta a las observaciones formuladas por los servicios en el ICSARA, las cuales consideran la evaluación de autorizaciones sectoriales vigentes, así como la aplicabilidad y eventual presentación de permisos ambientales sectoriales, junto con la actualización de capítulos y anexos de la DIA, concluyendo con la consolidación y edición de la Adenda respectiva, actividades que requieren un tiempo adicional al originalmente otorgado.

En opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración de los estudios señalados.

Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.

5. Que, conforme a lo indicado se resuelve,

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **“AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA MINA CHIQUILLA CHICA Y DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE FAENA MINERA EL PEÑÓN”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de agosto de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168772901>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA MINA CHIQUILLA CHICA Y DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL DE FAENA MINERA EL PEÑÓN**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado el Adenda de la DIA, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, procederá por una sola vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el presente Informe Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

<FIRMA_DIREC>

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta**

SCA/JFM/mdf

Distribución:

Minera Meridian Limitada (Titular)

CC:

Rosario De Lourdes Maluenda Godoy (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA MINA CHIQUILLA CHICA Y DE LA CO**

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168772901>